

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:21:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad considerar los establecimientos y/o red de afiliados del contratista, ya que EDENRED no cuenta con locales propios, pero sí con más de 20,000 establecimientos afiliados a nivel nacional donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas. El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo ni promociones que ofrecen los establecimientos, ya que esto compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red del proveedor.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, se señalaran consideraciones sobre los establecimientos, red de afiliados, locales comerciales y centros de canje para el uso de las tarjetas electrónicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

4.4. De las tiendas y/o sucursales y/o establecimientos y/o red de afiliados del contratista  
Las tiendas y/o sucursales y/o establecimientos y/o red de afiliados, locales comerciales y/o centros de canje del contratista deberán atender de lunes a domingo, incluyendo feriados, como mínimo 12 horas diarias. Deberá contar con un mínimo diez (10) locales dentro de la Región Lima..

Los bienes adquiridos a través del vale podrán ser cambiados por otros bienes similares, en caso que el beneficiario lo requiera, de acuerdo a las condiciones que la empresa establezca.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código : 20507634479

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.

Hora de envío : 17:21:18

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas; sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios a más tardar al día siguiente hábil de que la entidad lo haya solicitado por correo electrónico a los contactos designados por EDENRED.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las tarjetas electronicas o vales de consumo deberán estar activas a la entrega y/o internamiento de estos en el almacen. Asimismo, dado que la universidad cuenta con la certificación del presupuesto asignado para esta licitación, el pago se llevará a cabo conforme al contrato y dentro de los plazos establecidos. Por lo tanto, no podemos aceptar la activación de las tarjetas posterior a la verificación del abono, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios para su uso inmediato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:21:18

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista podrá inhabilitar las tarjetas electrónicas en caso de que la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, o que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en su cuenta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la forma de pago se efectuará en 03 depositos, los mismos que se realizaran como maximo en 10 dias luego de emitida la conformidad de recepcion de los vales o tarjetas electrónicas. Por lo tanto, no podemos aceptar la inhabilitación de las tarjetas debido a un supuesto retraso de pago, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:21:18

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad que los postores presenten junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual garantiza el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago (PCI-DSS) y los procedimientos de evaluación de seguridad de la empresa procesadora del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las especificaciones técnicas integrantes de las bases administrativas, dentro del numeral 4.2 sobre las Características técnicas, inciso a) se establece que "Cada vale o tarjeta electrónica de consumo de alimentos, deberá contar con características de seguridad para evitar su falsificación, que en el supuesto de producirse será responsabilidad de la empresa adjudicataraia, asimismo queda abierta la posibilidad que el postor pueda proponer la implementación de otros mecanismos que permitan evitar la falsificación o clonación. Por lo tanto y procurando la mayor participación de postores, queda a criterio de cada postor las medidas de seguridad que estime pertinentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

---

Ruc/código : 20507634479	Fecha de envío : 05/08/2024
Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.	Hora de envío : 17:21:18

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad que las tarjetas de consumo requeridas no tengan posibilidad de retiro de efectivo, a fin de garantizar la aplicabilidad de estas al fin o fines contratados a través de consumos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no existirá la posibilidad de retiro de efectivo en ninguna circunstancia. .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:21:18

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las firmas digitales , son reconocidas y tienen la misma validez que la firma manuscrita, siempre y cuando cumplan lo estipulado en la Ley N°27269. Así mismo, se aclara que el postor es responsable que los documentos que conforman su oferta estén firmados correctamente y su firma digital no se vean alterados por una mala manipulación del archivo pdf.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

"Sobre los documentos de pago, según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 ""Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital, la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad indicar que se podrán enviar los documentos de pago a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad cuenta con una mesa de partes virtual (<https://intranet.untels.edu.pe/tramitevirtual>) Sin embargo, se den tener en cuenta las siguientes consideraciones: Los documentos presentados entre las 08:00 horas y las 16:00 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados pasado las 16:00 horas, los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al día hábil siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos incluir como documentos para el pago:

- Comprobante de pago Y/O DOCUMENTO DE COBRANZA.

Se solicita la inclusión de ello debido al siguiente sustento: El sustento legal de por qué Pluxe (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de las tarjetas se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de las tarjetas de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de tarjetas que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago el comprobante de pago Y/O documento de cobranza."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad considera dentro de los documentos para pago el DOCUMENTO DE COBRANZA, dentro de lo permitido por la SUNAT y las normativas vigentes para comprobantes de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En beneficio de la Entidad y sus beneficiarios, solicitamos incluir que la tarjeta electronica debera tener una clave de cuatro (4) digitos. Al momento del ingreso de la clave en cualquier establecimiento del contratista, deberá permitir como mínimo hasta tres (3) intentos fallidos antes de bloquearse por medida de seguridad. Este bloqueo deberá durar como máximo 24 horas, luego el beneficiario (titular de la tarjeta) deberá solicitar al contratista su activación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las especificaciones técnicas integrantes de las bases administrativas, dentro del numeral 4.2 sobre las Características técnicas, inciso a) se establece que "Cada vale o tarjeta electrónica de consumo de alimentos, deberá contar con características de seguridad para evitar su falsificación, que en el supuesto de producirse sera responsabilidad de la empresa adjudicataria, asimismo queda abierta la posibilidad que el postor pueda proponer la implementacion de otros mecanismos que permitan evitar la falsificacion o clonación. Por lo tanto y procurando la mayor participacion de postores, queda a criterio de cada postor las medidas de seguridad que estime pertinentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En caso de reposición de la tarjeta en caso de pérdida o robo solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las bases administrativas del presente procedimiento de selección contempla en el numeral las especificaciones técnicas integrantes de las bases administrativas, dentro del numeral 4.3 sobre la vigencia de los vales o tarjetas electrónicas al portador de consumo de alimentos establece que "el costo de reposición del vale o tarjeta electrónica sera asumido por el beneficiario siendo el plazo de reposición a propuesta del postor"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, la seguridad de la información de sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en los términos de referencia que:

- La empresa postora deberá contar con certificación PCI vigente con la finalidad de acreditar que cuenta con los estándares de calidad para el manejo de información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las especificaciones técnicas integrantes de las bases administrativas, dentro del numeral 4.2 sobre las Características técnicas, inciso a) se establece que "Cada vale o tarjeta electrónica de consumo de alimentos, deberá contar con características de seguridad para evitar su falsificación, que en el supuesto de producirse será responsabilidad de la empresa adjudicataria, asimismo queda abierta la posibilidad que el postor pueda proponer la implementación de otros mecanismos que permitan evitar la falsificación o clonación. Por lo tanto y procurando la mayor participación de postores, queda a criterio de cada postor las medidas de seguridad que estime pertinentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

---

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Para el primer entregable, solicitamos precisar que el contratista entregará las tarjetas al área usuaria en un plazo máximo de ocho (08) días calendario DESDE la notificación de la OS u OC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las bases establecen claramente el cronograma de entrega, el cual debe respetarse en todos sus extremos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Sobre la garantía por bien defectuoso, solicitamos a la Entidad considerar que el cambio de tarjeta por algun defecto, vicio o defecto en la fabricación, solicitamos que este deberá ser reportado por la Entidad al contratista entre los 20 días calendario siguientes a la entrega de tarjetas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, se señalaran las precisiones en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**12. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO**

De existir observaciones en cuanto a los bienes recepcionados por algún defecto y/o vicio dentro de la fabricación, la entidad podrá reportar al contratista hasta 20 días calendarios luego de la recepción. Asimismo, la reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Sobre el plazo de reposición de tarjetas por bien defectuoso, solicitamos a la Entidad considerar brindar un plazo prudente de 05 días calendarios desde la solicitud por parte del personal administrativo de la Entidad. Tener en cuenta que la atención por tarjetas defectuosas deberán ser sustentadas por la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, se señalaran las precisiones en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**12. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO**

De existir observaciones en cuanto a los bienes recepcionados por algún defecto y/o vicio dentro de la fabricación, la entidad podrá reportar al contratista hasta 20 días calendarios luego de la recepción. Asimismo, la reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la forma de pago se efectuará en 03 depositos, los mismos que se realizaran como maximo en 10 dias luego de emitida la conformidad de recepcion de los vales o tarjetas electrónicas. Por lo tanto, no podemos aceptar la inhabilitación o bloqueo de las tarjetas debido al retraso de pago, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

---

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Solicitamos especificar que el luego de realizadas las recargas a las tarjetas, la Entidad deberá gestionar el abono en cuenta bancaria del contratista para que este proceda con la activación de las tarjetas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las tarjetas electronicas o vales de consumo deberán estar activas a la entrega y/o internamiento de estos en el almacén. Asimismo, dado que la universidad cuenta con la certificación del presupuesto asignado para esta licitación, el pago se llevará a cabo conforme al contrato y dentro de los plazos establecidos. Por lo tanto, no podemos aceptar la activación de las tarjetas posterior a la verificación del abono, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios para su uso inmediato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Para las siguientes entregas solicitamos considerar que el contratista entregará las tarjetas en 10 días calendario DESDE la notificación de la solicitud de la Entidad para la entrega correspondiente de las tarjetas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, se señalaran las precisiones en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SETIEMBRE: A LOS 10 DIAS CALENDARIO DE SUSCRITO EL CONTRATO.      OCTUBRE:  
HASTA LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE INICIADO EL MES DE OCTUBRE 2024  
DICIEMBRE: HASTA LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE INICIADO EL MES DE DICIEMBRE 2024

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNTELS-OEC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS AL PORTADOR DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTELS-2024

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:52

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se liberarán hasta que se haya verificado el abono de las recargas y el servicio de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las tarjetas electronicas o vales de consumo deberán estar activas a la entrega y/o internamiento de estos en el almacen. Asimismo, dado que la universidad cuenta con la certificación del presupuesto asignado para esta licitación, el pago se llevará a cabo conforme al contrato y dentro de los plazos establecidos. Por lo tanto, no podemos aceptar la activación de las tarjetas posterior a la verificación del abono, ya que esto perjudicaría a los beneficiarios para su uso inmediato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null